

ORD. N° 108/12
(Ciento Ocho / Doce)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 36/12 S.G., de la Intendencia Municipal, a través del cual remite el Proyecto de Ordenanza que establece el levantamiento provisorio por 90 (noventa) días del bloqueo establecido por Resolución N° 460/02 I., de los impuestos, tasas y cánones, de aquellos contribuyentes que se encuentran en mora en el pago del usufructo de lotes de cementerios, tasas de los mismos y/o que se encuentren afectados por lo dispuesto en el Art. 104°, inc. a) de la Ordenanza N° 43/94, y que transcurrido dicho plazo, entren de nuevo a regir las normas de caducidad establecidas en la resolución y ordenanza de referencia; y,

• **CONSIDERANDO:**

Que, adjunto al mensaje de referencia, fue remitido el Memorándum N° 262, de fecha 4 de noviembre de 2011, de la Dirección de Recaudaciones, conjuntamente con una copia del proyecto de referencia, así como del Dictamen N° 353, de fecha 13 de enero de 2012, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el cual expresa: "*Que, en atención a las fundamentaciones esgrimidas en el proyecto de ordenanza, es considerado pertinente dicho planteamiento a los efectos de otorgar la posibilidad a varios contribuyentes de regularizar la situación en que se encuentran, poniéndose al día con el pago de sus compromisos tributarios asumidos ante el municipio y adecuándose así a la normativa vigente en la materia. Por tanto, esta Asesoría Jurídica no opone objeciones legales a los efectos de la presentación ante la Junta Municipal, del presente proyecto de ordenanza, formulado por la Dirección de Recaudaciones*".

Que, la Junta Municipal, teniendo en cuenta el interés público, según Ordenanzas Nos. 450/10, 481/10, 484/10 y 491/10, había aprobado el levantamiento provisorio del bloqueo de pago establecido por Resolución No. 460/02 y la exoneración del pago de multas y recargos financieros y demás agregados de los impuestos, tasas y cánones.

Que, por lo expuesto, es parecer de la Comisión Asesora que corresponde aceptar la propuesta de levantamiento provisorio del bloqueo de pago establecido por Resolución 460/02 I., de los impuestos, tasas y cánones, hasta el 31 de diciembre de 2012, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, de aquellos contribuyentes que se encuentran en mora en el pago del usufructo de lotes de cementerios, tasas de limpieza de los mismos y/o que se encuentren afectados por lo dispuesto en el Art. 104, Inc. a) de la Ordenanza N° 43/94.

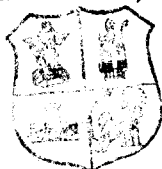
Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°- Establecer el levantamiento provisorio del bloqueo de pago establecido por Resolución N° 460/02 I., de los impuestos, tasas y cánones, hasta el 31 de diciembre de 2012, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, de aquellos contribuyentes que se encuentran en mora en el pago del usufructo de lotes de cementerios, tasas de limpieza de los mismos y/o que se encuentren afectados por lo dispuesto en el Art. 104, Inc. a) de la Ordenanza N° 43/94.

Junta Municipal



Asunción



Cont. Ord. N° 108/12

Art. 2°- Disponer igualmente que, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo anterior, entrarán de nuevo a regir las normas de caducidad establecidas en la Resolución N° 460/02 I. y en el Art. 104, Inc. a) de la Ordenanza N° 43/94.

Art. 3°- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil doce.

J. M. Oviedo
Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

J. Capello
Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

SG/ed-jb

Junta Municipal



Asunción

Asunción, 26 MAR. 2012

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

J. F. Samaniego

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General



A. Samaniego González

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal